PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**CSS-DTAO-076-2026**
CONTRATISTA:	**FUNDACION SAMARIA DE DESARROLLO SOCIAL AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO A LA ECONOMIA CAMPESINA**
NIT:	901.153.861-1
OBJETO:	DO06-3202056-5-014 Prestación de servicios para la ejecución de actividades del intercambio de experiencias, para fortalecer la estrategia de conservación y educación ambiental con las RNSC y comunidades campesinas en la zona colindante de los departamentos del Tolima y Huila, del Parque Nacional Natural Nevado del Huila en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.
VALOR:	**VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($ 25.983.000) M/CTE**
PLAZO:	El plazo de ejecución será **HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, sin embargo, el intercambio de experiencias será del 18 al 31 de agosto de 2026.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, a los 03 días del mes de agosto de 2026.

Señores
FUNDACION SAMARIA DE DESARROLLO SOCIAL AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO A LA ECONOMIA CAMPESINA
NIT: 901.153.861-1
Dirección: CR 7 12 38 BRR VILLA DEL RIO, Santa María Huila.
Correo electrónico: fusamdes@gmail.com

REF: Aceptación oferta de la Invitación Pública No. **IPMC-DTAO-087-2026**

CSS-DTAO-076 de 2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE SUMINISTRO FONAM NO. 076 DE 2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: DO06-3202056-5-014 Prestación de servicios para la ejecución de actividades del intercambio de experiencias, para fortalecer la estrategia de conservación y educación ambiental con las RNSC y comunidades campesinas en la zona colindante de los departamentos del Tolima y Huila, del Parque Nacional Natural Nevado del Huila en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80141607	80000000 servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 comercialización y distribución	80141600 actividades de ventas y promoción de negocios	80141607 organización de eventos
86101710	86000000 servicios	86100000 formación	86101700 servicios	86101710 servicios de

	educativos y de formación	profesional	de capacitación vocacional no científica	formación pedagógica
90101603	90000000 servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 restaurantes y catering	90101600 servicios de banquetes y catering	90101603 servicios de comidas
90111501	90000000 servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90110000 hoteles y alojamiento y salas de reuniones	90111500 hoteles y moteles y pensiones	90111501 hoteles
78111803	78000000 servicios de transporte, almacenaje y correo	78110000 transporte de pasajeros	78111800 transporte de pasajeros por carretera	78111803 servicios de buses contratados
90111603	90000000 servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90110000 hoteles y alojamiento y salas de reuniones	90111600 facilidades para encuentros	90111603 salas de reuniones o banquetes

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

El Parque Nacional Natural Nevado del Huila, ha definido las siguientes condiciones mínimas para la Prestación de servicios en la ejecución de actividades del intercambio de experiencias, para fortalecer la estrategia de conservación y educación ambiental con las RNSC y comunidades campesinas en la zona colindante de los departamentos del Tolima y Huila, del Parque Nacional Natural Nevado del Huila en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional, en las fechas PROBABLES del 18 al 31 de agosto de 2026 (sujetas a modificación por parte de la Entidad), así:

1 Sobre único

1.1	PROPUESTA ECONOMICA (valor total incluido gravámenes, costos directos e indirectos)		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal				Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 25.983.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		DESPLAZAMIENTO (IDA Y REGRESO): Desde el municipio de Planadas Tolima hasta el municipio de Santa María Huila.Transporte terrestre en vehículo tipo MIXTO, VAN o CAMPERO, para 3 personas, debe contar con sillas comodas, aire acondicionado y documentación al día.Los días 1 y 4	6,00	UN		110.000,00	660.000,00
3		DESPLAZAMIENTO (IDA Y REGRESO): Desde el municipio de Páez Belalcázar (Cauca) hasta el punto de encuentro sobre la ruta del recorrido principal hasta el municipio de San Agustín (Huila). Transporte terrestre en vehículo tipo MIXTO, VAN o CAMPERO, para 3 personas, debe contar con sillas cómodas, aire acondicionado y documentación al día. Los días 1 y 4	6,00	UN		55.000,00	330.000,00
3		DESPLAZAMIENTO (IDA Y REGRESO): Desde el municipio de Santa María (Huila) hasta el municipio de San Agus-tín (Huila). Transporte terrestre en BUS DE SERVICIO ESPE-CIAL, para 30 personas, debe contar con sillas cómodas, aire acondicio-nado, baño, documenta-ción al día y disponibilidad para recorridos internos durante el desarrollo del intercambio de experien-cias. Los días 1, 2, 3 y 4	60,00	UN		110.000,00	6.600.000,00
4		DESAYUNO: Elaboración y entrega de dos opciones de menú para los desayunos, los cuales deben estar com-puestos, como mínimo, así: 1 Una harina. 1 Una proteína. 1 Una porción de fruta. 1 Una bebida (fría o ca-liente). Para 30 personas durante los días 1, 2, 3 y 4	120,00	UN		15.500,00	1.860.000,00
5		ALMUERZO: Elaboración y entrega de dos opciones de menú para los almuerzos, los cuales deben estar com-puestos, como mínimo, de: 1 Una proteína. 2 Dos harinas. 1 Una porción vegetal. 1 Una sopa o crema. 1 Una bebida. 1 Un postre. Para 30 personas durante los días 1, 2, 3 y 4	120,00	UN		21.000,00	2.520.000,00
6		CENA: Elaboración y entrega de dos opciones de menú para las cenas, los cuales deben estar compuestos, como mínimo, así: 1 Una proteína. 2 Dos harinas. 1 Una porción vegetal. 1 Una sopa o crema. 1 Una bebida fría o ca-liente. Para 30 personas durante los días 1, 2 y 3	90,00	UN		18.700,00	1.683.000,00
7		HOSPEDAJE EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA Alojamiento por persona en cama sencilla, en habitación con acomodación doble o múltiple con baño privado o compartido, para 30 personas, durante 3 noches. Cada participante deberá contar con cama individual para descanso	90,00	UN		67.000,00	6.030.000,00

8	PASADIA/TALLER Pasadía para 30 personas en el proceso agroecoló-gico Tierra Activa, ubica-do en el municipio de San Agustín (Huila), para el desarrollo de actividades de intercambio de expe-riencias, recorridos inter-pretativos y talleres par-ticipativos relacionados con agroecología, trans-formación artesanal de alimentos, huertas orgá-nicas y fortalecimiento comunitario. El servicio deberá incluir acceso a los espacios pe-dagógicos y de aprendiza-je, así como acompaña-miento durante el desa-rrollo de las actividades programadas	30,00	UN	95.000,00	2.850.000,00
9	PASADIA/TALLER Pasadía para 30 personas en la Finca El Triunfo, ubi-cada en el municipio de San Agustín (Huila), para el desarrollo de activida-des de intercambio de experiencias relacionadas con producción sosteni-ble, ganadería, agroeco-logía y manejo ambien-tal. El servicio deberá incluir acceso a los espacios re-queridos para recorridos, actividades pedagógicas y acompañamiento durante el desarrollo de las activi-dades programadas	30,00	UN	75.000,00	2.250.000,00
10	PASADIA/TALLER Pasadía para 30 personas en la Fundación PAOCOS, ubicada en el municipio de San Agustín (Huila), para el desarrollo de acti-vidades relacionadas con agricultura sostenible, apicultura, manejo de residuos y fortalecimiento comunitario. El servicio deberá incluir acceso a los espacios re-queridos para recorridos, actividades pedagógicas y acompañamiento durante el desarrollo de las activi-dades programadas	30,00	UN	40.000,00	1.200.000,00

Notas técnicas aplicables a los servicios solicitados

- **NOTA 1:** El vehículo tipo BUS DE SERVICIO ESPECIAL correspondiente al desplazamiento principal Santa María – San Agustín deberá permanecer a disposición durante todo el desarrollo del evento para garantizar los recorridos internos programados, así como la disponibilidad operativa requerida para atender los desplazamientos, recorridos internos y requerimientos logísticos propios de la ejecución del intercambio de experiencias
- **NOTA 2:** Los servicios de transporte correspondientes a los ÍTEM 1 e ÍTEM 2 deberán garantizar el desplazamiento oportuno de los participantes desde Planadas (Tolima) y Páez–Belalcázar (Cauca) hasta los puntos de encuentro definidos sobre la ruta del recorrido principal, contemplando la coordinación logística necesaria para garantizar el cumplimiento del cronograma y la adecuada movilización de los participantes durante el desarrollo del intercambio.
- **NOTA 3:** Los participantes provenientes de Planadas (Tolima) y Belalcázar (Cauca) se integrarán al recorrido principal en puntos intermedios de la ruta.

- **NOTA 4**: Los horarios de alimentación deberán ajustarse al cronograma de desplazamientos y actividades programadas durante el intercambio de experiencias
- **NOTA 5:** El desayuno correspondiente al día 1 podrá suministrarse en ruta conforme al horario de salida del grupo desde el municipio de Santa María (Huila).
- **NOTA 6**: La alimentación podrá suministrarse en los diferentes lugares donde se desarrollen las actividades programadas, incluyendo Tierra Activa, Fundación PAOCOS y Finca El Triunfo.
- **NOTA 7:** Los horarios de las visitas y actividades podrán ajustarse de acuerdo con el itinerario y cronograma concertado para el desarrollo del intercambio de experiencias.
- **NOTA 7:** El intercambio de experiencias será del 18 al 31 de agosto de 2026. (sujetas a modificación).

2.3 UBICACIÓN GEOGRAFICA

Se indica la ubicación de los sitios para la realización de la gira de intercambio, capacitaciones y/o actividades y/o reuniones relacionadas en la Descripción Técnica de los Bienes o Servicios en los presentes estudios previos:

RUTAS DE ACCESO EVENTO 01 (INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS) DIA 01 Y DIA 04

a. **TRANSPORTE PAEZ CAUCA - PLATA HUILA - NEIVA HUILA (IDA Y REGRESO) (Terrestre):** Páez Cauca – La Plata Huila – Neiva Huila (4 horas. 40 minutos aprox.)



b. TRANSPORTE PLANADAS TOLIMA - SANTA MARIA HUILA (IDA Y REGRESO): Planadas Tolima – Gaitania Tolima – Puerto Tolima – Santa María (3 Horas aprox.) **DIA 01 Y DIA 04**



c. TRANSPORTE VEREDA JERUSALEN (CABAÑA EL ROBLE) - SANTA MARIA – NEIVA – SAN AGUSTIN DIA 01 Y DIA 04



3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos establecidos por el Parque Nacional Natural Nevado del Huila.
b. Garantizar la prestación integral de los servicios requeridos para el desarrollo del intercambio de experiencias, incluyendo transporte, alojamiento, alimentación, espacios para el desarrollo de actividades, recorridos de aprendizaje, talleres y demás actividades contempladas en el contrato.
c. Garantizar la disponibilidad de los vehículos requeridos para la movilización de los participantes durante el desarrollo de las actividades programadas.
d. Garantizar el servicio de transporte terrestre en condiciones de seguridad, oportunidad y calidad, cumpliendo con la normatividad vigente en materia de transporte, el cual debe incluir servicio de conductor, combustible, peajes y seguros obligatorios vigentes.
e. Garantizar la prestación del servicio de alojamiento en condiciones adecuadas de seguridad, higiene, salubridad y comodidad de los participantes para las noches correspondientes a los días 1, 2 y 3 del intercambio de experiencias.
f. La acomodación podrá realizarse en habitaciones dobles o múltiples, garantizando cama individual para cada participante.
g. Garantizar la prestación oportuna de los servicios de alimentación, cumpliendo las condiciones de higiene, calidad, cantidad y manipulación de alimentos requeridas por la entidad.
h. Se priorizará el suministro de alimentación típica regional y productos locales de acuerdo con la disponibilidad del operador.
i. Garantizar la realización de los recorridos de aprendizaje, talleres, pasadías e intercambios de experiencias contemplados dentro de las especificaciones técnicas del contrato.
j. Garantizar el adecuado manejo y disposición final de los residuos generados durante el desarrollo de las actividades contratadas.
k. Garantizar la presencia permanente de un (1) coordinador logístico durante el desarrollo del intercambio de experiencias, quien será responsable de la coordinación operativa de las actividades, la articulación de los servicios contratados, la atención de novedades y

la interlocución con el supervisor designado por Parques Nacionales Naturales de Colombia.

l. Cumplir con el cronograma y programación establecidos para el desarrollo de las actividades contratadas.

m. Acatar y cumplir oportunamente las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

n. Contratar por su cuenta y riesgo el personal, operadores, proveedores y demás recursos requeridos para la adecuada ejecución del contrato.

o. El contratista será el único responsable de la contratación, coordinación, pago y cumplimiento de las obligaciones adquiridas con proveedores, operadores, establecimientos de alojamiento, servicios de alimentación, empresas de transporte, operadores turísticos, organizaciones comunitarias y demás terceros vinculados a la ejecución del contrato.

p. El contratista deberá asumir con sus propios recursos la totalidad de los costos requeridos para la ejecución del contrato hasta tanto se surta el trámite de pago por parte de la entidad, sin que ello genere suspensión, interrupción o afectación en la prestación de los servicios contratados.

q. Parques Nacionales Naturales de Colombia no asumirá responsabilidad alguna frente a obligaciones económicas, comerciales, laborales o contractuales adquiridas por el contratista para la ejecución del objeto contractual.

r. Mantener indemne a Parques Nacionales Naturales de Colombia frente a cualquier reclamación, requerimiento, demanda, proceso judicial o extrajudicial presentado por proveedores, subcontratistas, trabajadores o terceros vinculados por el contratista para la ejecución del contrato.

s. En caso de presentarse reclamaciones por parte de proveedores, operadores o terceros vinculados a la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar ante el supervisor el cumplimiento de las obligaciones económicas correspondientes, mediante la presentación de facturas canceladas, comprobantes de pago, certificaciones o documentos equivalentes.

t. Llevar registro de asistencia de los participantes y entregar los soportes correspondientes al supervisor del contrato.

u. Presentar la factura electrónica o documento equivalente junto con los soportes requeridos para el trámite de pago.
v. Realizar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los soportes correspondientes para cada trámite de pago.
w. Constituir las garantías exigidas por la entidad y mantenerlas vigentes durante toda la ejecución contractual.
x. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos relacionados con la ejecución contractual cuando sea requerido.
y. Cumplir con las disposiciones legales, ambientales, sanitarias, laborales y reglamentarias aplicables a la ejecución del contrato.
z. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los presentes estudios previos y de las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir oportunamente la(s) constancia(s) de cumplimiento del contrato, previa verificación del supervisor, para efectos del trámite del respectivo pago.
2. Designar un supervisor del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el contratista pueda cumplir adecuadamente con el objeto del contrato.
4. Efectuar los pagos al contratista en la forma y condiciones establecidas en el contrato.
5. Resolver las situaciones o controversias que puedan presentarse entre el supervisor del contrato y el contratista durante la ejecución contractual.
6. Cuando lo considere pertinente, exigir las pruebas que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social por parte del contratista respecto del personal que utilice para la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
7. Imponer las multas, sanciones o medidas a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

8. Recibir los bienes objeto del contrato, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y cantidades requeridas, a través del supervisor designado

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será **HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, sin embargo, el intercambio de experiencias será del 18 al 31 de agosto de 2026.

6. LUGAR DE EJECUCION: Se requiere que los bienes y/o servicios sean prestados en los Departamentos del Tolima, Huila y Cauca, conforme se describe en las especificaciones técnicas.

7. VALOR DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($ 25.983.000) M/CTE, incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista en un solo pago, contra entrega y previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para el Parque Nacional Natural Nevado del Huila, para el año 2026. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia o documento equivalente a nombre de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES**, de acuerdo con la normatividad vigente. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos, así mismo cargar en la plataforma Secop II, el informe o evidencia de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 10826 del 23 de junio de 2026.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria No. 53400002046 Ahorros del Banco Bancolombia.

12. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir, a su costo, y a favor de **FONAM - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza

matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Para amparar a la entidad de los posibles riesgos y perjuicios ocasionados por daños a terceros que se puedan ocasionar en el desarrollo de las obligaciones del contrato, en cuantía equivalente a 200SMMLV, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR

CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **jefe del área del Parque Nacional Natural Nevado del Huila**, o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma

que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

"LA PRESENTE ACEPTACION SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA"